BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega UDALA AYUNTAMIENTO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES ARTÍSTICOS, CULTURALES, EDUCATIVOS, DE BIENESTAR Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ARTZINIEGA

1. OBJETO DEL CONTRATO Y LOTES

El objeto del presente contrato, es la prestación integral del **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES ARTÍSTICOS, CULTURALES, EDUCATIVOS, DE BIENESTAR Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ARTZINIEGA.**

Esto comprende la preparación, impartición, control de su desarrollo y evaluación de los cursos, en coordinación con el Área de Cultura y Deporte, y de acuerdo a las prescripciones técnicas expuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ve posible la realización de dos lotes:

a) Aquellos cursos y talleres artísticos, culturales educativos y de bienestar, sin actividades de esfuerzo físico, a realizar en el aula artística de la Kultura Etxea, que en el vocabulario común de los contratos públicos incluye principalmente los servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, aunque también los servicios de enseñanza para la juventud y los servicios de enseñanza para adultos y otros servicios de enseñanza. Su referencia es el Convenio colectivo de ocio educativo y animación sociocultural de Álava. En lo sucesivo se denominarán **Lote 1**.

b) Aquellos cursos y talleres deportivos y de actividades de esfuerzo físico, a realizar en el aula deportiva de la Kultura Etxea y en el polideportivo municipal, que en el vocabulario común de los contratos públicos incluye principalmente los servicios deportivos, aunque también los servicios de enseñanza de baile. Su referencia es el Convenio colectivo de empresas que realizan actividades deportivas para terceros en el Territorio Histórico de Álava. En lo sucesivo se denominarán **Lote 2**.

Las entidades licitadoras podrán concurrir a ambos lotes y los mismos podrán adjudicarse a la misma o a distintas entidades. En caso de que las adjudicatarias fuesen distintas, se realizará un contrato con cada una de ellas; si una misma entidad licitadora resultara adjudicataria de ambos lotes, se realizará un único contrato, para ambos lotes.

Códigos CPV:

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega UDALA AYUNTAMIENTO

Lote 1:

- 92000000-1. Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.
- 80310000-0. Servicios de enseñanza para la juventud.
- 80400000-8. Servicios de enseñanza para adultos y otros servicios de enseñanza.

Lote 2:

- 92600000-7. Servicios deportivos.
- 92342000-0. Servicios de enseñanza de baile.

A título orientativo, la última programación realizada, con la indicación de los lugares, horarios y número de horas totales, es la siguiente. No obstante, estos datos **son meramente orientativos** para los/as licitares/as, que **no obligan ni comprometen** con respecto a las programaciones que se vayan a realizar en el periodo considerado en este pliego.

LOTE 1				
CURSO	**LUGAR**	**DÍAS**	**HORARIO**	**H.**
Krazy Art txikis (4-10)	Aula Art. KE	Jueves	17:00-18:00	28
Krazy Art (11-15)	Aula Art. KE	Jueves	18:15-19:15	28
Krazy Art (+16)	Aula Art. KE	Jueves	19:30-21:00	42
Costura	Aula Art. KE	Miércoles	17:00-19:00	56
Ganchillo	Aula Art. KE	Viernes	17:30-19:30	56
Total				**210**

LOTE 2				
CURSO	**LUGAR**	**DÍAS**	**HORARIO**	**H.**
Ponte en forma 1	Aula Dep. KE	Mar.-Jue.	10:00-11:00	56
Ponte en forma 2	Aula Dep. KE	Mar.-Jue.	11:15-12:15	56
Yoga 1	Aula Dep. KE	Lunes	18:30-20:00	42
Yoga 2	Aula Dep. KE	Lunes	20:15-21:45	42
Pilates 1	Aula Dep. KE	Mar.-Jue.	18:00-19:00	56
Pilates 2	Aula Dep. KE	Mar.-Jue.	19:05-20:05	56
Pilates 3	Aula Dep. KE	Mar.-Jue.	20:10-21:10	56
Nagusientzako gimnasia (+65)	Aula Dep. KE	Mier.-Vier	17:30-18:30	56
Hipopresivos 1	Aula Dep. KE	Mier.-Vier	19:00-20:00	56
Disciplinas aeróbicas	Polideportivo	Lun.-Miér	18:45-19:45	56
Deporte alta intensidad 1 (+16)	Polideportivo	Lun.	20:00-21:00	28
Deporte alta intensidad 2 (+16)	Polideportivo	Miér.	20:00-21:00	28
Euskal Dantzak txiki 1 (2015-20)	Polideportivo	Mar.	18:00-19:00	28
Euskal Dantzak txiki 2 (2010-14)	Polideportivo	Mar.	19:15-20:15	28
Euskal Dantzak	Polideportivo	Mar.	20:30-21:30	28
Sevillanas	Polideportivo	Vier.	19:00-20:00	28
Total				**700**

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega UDALA AYUNTAMIENTO

Sólo **se llevarán a cabo los cursos indicados si hubiere un número mínimo de ocho personas empadronadas en Artziniega solicitantes de los citados cursos.** Este número podrá variar en función de la ordenanza municipal correspondiente.

El ayuntamiento podrá excepcionalmente mantener actividades por interés social, territorial o estratégico.

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que se formalice al amparo del presente pliego tendrá carácter administrativo y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y por los demás documentos que integran el expediente de contratación.

En todo lo no previsto en dichos documentos será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la citada Ley, resultarán de aplicación el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como las demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los cursos correspondientes a 2026-2027 se impartirán en el período comprendido entre noviembre y junio, mientras que en 2027-2028, se impartirán en el período comprendido entre octubre y mayo.

Este contrato podrá ser prorrogado con **dos (2) prórrogas** de un año cada una, no siendo la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, superior a cuatro (4) años. En caso de prórroga, los periodos de impartición serán los de octubre a mayo.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.- El **tipo de licitación del Lote 1** se fija **en 41,26 €/hora tallerista, más 8,66 € correspondiente al 21% de IVA**, tipo que podrá ser mejorado a la baja por las/os licitadoras/es.

El **tipo de licitación del Lote 2** se fija **en 50,69 €/hora monitor/a, más 10,64 € correspondiente al 21% de IVA**, tipo que podrá ser mejorado a la baja por las/os licitadoras/es.

El presupuesto base de licitación máximo anual para el Lote 1 será de 8.664,60 €, más 1.819,57 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un presupuesto total anual

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

máximo de 10.484,17 €, anuales. El presupuesto total del contrato, sin prórrogas, es de 20.968,34 €, IVA incluido.

El presupuesto base de licitación máximo anual para el Lote 2 será de 35.483,00 €, más 7.451,43 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un presupuesto total anual máximo de 42.934,43 €, anuales. El presupuesto total del contrato, sin prórrogas, es de 85.868,86 €, IVA incluido.

(*).- En el caso de personas licitadoras exentas, el importe correspondiente al IVA que indicarán en su proposición será de cero euros (0 €). En el caso de que la empresa licitadora estuviera exenta de IVA de acuerdo con lo dispuesta en la Norma Foral reguladora del Impuesto, deberá justificar dicha circunstancia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8º de dicha Norma, acreditando su condición de establecimiento privado de carácter social, y en tal supuesto, el importe correspondiente al IVA que indicarán en su proposición será de cero euros (0 €).

(**).- Para la valoración de las ofertas económicas se tendrá en cuenta exclusivamente el precio neto de cada una de ellas, es decir, excluido el IVA, debiendo a tales efectos indicarse como partida independiente el importe correspondiente al IVA.

A los efectos previstos en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, también LCSP), el referido presupuesto se desglosa del siguiente modo:

Lote 1
Precio hora tallerista: 49,92 euros/hora, IVA incluido.
Costes Directos: 80%.
Costes indirectos: 20%.
IVA: 8,66 €.

Lote 2
Precio hora monitor/a: 61,33 euros/hora, IVA incluido.
Costes Directos: 80%.
Costes indirectos: 20%.
IVA: 10,64 €.

El tipo de licitación incluye la preparación, desarrollo de las actividades, materiales, reuniones, evaluación, compras o cualquier otra actuación complementaria que conlleve la gestión del servicio.

Asimismo, el precio de adjudicación, con arreglo a las ofertas que se aprueben, incluirá, sin exclusión ni limitación de ninguna clase, todos los gastos que el/la contratista tenga que realizar para el completo cumplimiento de la prestación contratada, sean generales, financieros, de personal o de otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, los seguros, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sea.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

El importe total que se abonará a la/s entidad/es adjudicataria/s dependerá del número de horas de curso efectivamente impartidas y acreditadas, siempre dentro del límite anual señalado de disponibilidad presupuestaria.

2.- A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato (IVA excluido) asciende a 176.310,40 €, que se calcula a la siguiente tabla:

Presupuesto base de la licitación del lote 1 (IVA excluido)	**17.329,20 €**
Presupuesto base de la licitación del lote 2 (IVA excluido)	**70.966,00 €**
Valor estimado de las prórrogas del lote 1 (IVA excluido)	**17.329,20 €**
Valor estimado de las prórrogas del lote 2 (IVA excluido)	**70.966,00 €**
TOTAL VALOR ESTIMADO	**176.590,40 €**

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada, según lo establecido por los artículos 19.1, 22.1.b y 101 de la LCSP.

5. FINANCIACIÓN

El servicio objeto del presente contrato se financiará, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 334.227002, 341.227003 y 230.226006 del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

El Ayuntamiento se compromete a consignar los créditos necesarios en los presupuestos de los años futuros para hacer frente a los compromisos económicos derivados de la presente contratación.

6. RÉGIMEN DE PAGOS

El abono de las facturas correspondientes a la prestación del servicio se producirá mensualmente, tras la presentación de las mismas en el Ayuntamiento para su tramitación con la documentación requerida, y, en caso de conformidad, aprobación y abono en la cuenta corriente que al efecto señale la/el adjudicataria/o del contrato.

En cada factura se abonarán los cursos efectivamente impartidos, sin que la empresa adjudicataria pueda reclamar cantidades por aquellos que no se han realizado.

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el área de Contabilidad, el Órgano de Contratación es el Alcalde y la unidad destinataria es Alcaldía.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega UDALA AYUNTAMIENTO

8. GARANTÍAS

La/el adjudicataria/o del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada/o a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 21, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. De no cumplirse este requisito por causas imputables a la empresa licitadora, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

9. SUBROGACIÓN

Las condiciones laborales de referencia en la prestación del lote 1 del contrato, son las marcadas por el "Convenio colectivo de ocio educativo y animación sociocultural de Álava", cuyo artículo 51 establece que los trabajadores de la empresa cesante son subrogables.

Las condiciones laborales de referencia en la prestación del lote 2 del contrato, son las marcadas por el "Convenio colectivo para el sector de empresas que realizan actividades deportivas para terceros en Álava", cuyo artículo 24 establece que los trabajadores de la empresa cesante son subrogables.

De acuerdo con lo anterior, el contratista está obligado a subrogarse, como empleador, en las relaciones laborales del personal que viniere prestando el servicio objeto del contrato, figurando la información sobre sus condiciones de trabajo en el Anexo I.0 al presente pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP.

En caso de incumplimiento, por parte del contratista de sus obligaciones de subrogación, se aplicarán las penalidades referidas en la cláusula 32 de este pliego.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 130 de la LCSP, igualmente el contratista está obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que, en ningún caso, dicha obligación corresponda a ese último. En este caso, el Ayuntamiento, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, retendrá las cantidades debidas al contratista anterior para garantizar el pago de estos, así como a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite su abono.

Exención de responsabilidad municipal en cláusula subrogatoria

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega UDALA AYUNTAMIENTO

Si la persona adjudicataria necesitase contratar personal para el desempeño de la actividad objeto de este contrato, aquélla se obliga a llevar a cabo dicha contratación, utilizando alguna de las fórmulas previstas en la legislación vigente, que permitan la resolución automática de aquellos contratos al extinguirse el contrato por cualquiera de las causas previstas en el pliego de condiciones.

Ante el supuesto de incumplimiento de la presente estipulación, o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción del contrato, serán dé cuenta de la persona adjudicataria las indemnizaciones a que hubiere lugar por la extinción de los contratos laborales en vigor, respondiendo de este incumplimiento a través de la incautación de la garantía, si esta fuere suficiente.

Si esta garantía no fuera suficiente responderá la persona contratista patrimonialmente del importe de las citadas indemnizaciones.

La Administración se mantendrá al margen de las relaciones laborales que celebre la persona adjudicataria, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos que, en su caso, pudiera posteriormente contratar la persona adjudicataria durante la ejecución de contrato de servicios.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145 de la LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el Derecho de la Unión Europea y se indiquen en el anuncio de licitación.

• Empleo:

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del/de la contratista; con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las prescripciones técnicas unidas a este pliego; y bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito, como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al/a la contratista o a personas de ella/él dependientes, se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución, en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo:

El/la contratista tendrá la obligación de presentar en el Ayuntamiento, al inicio de la ejecución del servicio, y referido a las/os trabajadoras/es que estén adscritas/os a la ejecución del presente contrato:

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

• Informe de las/os trabajadoras/es de alta en seguridad social o copia del TC-2.
• Copia del TC-1.
• Certificados de estar al corriente de pagos con la Hacienda Foral y/o Estatal y con la Seguridad Social. Esta documentación podrá ser solicitada por el ayuntamiento a modo de control durante la ejecución del servicio.
• Documento acreditativo de haber abonado puntualmente los salarios correspondientes a las/os trabajadoras/es adscritas/os al presente contrato. Esta documentación podrá ser solicitada por el ayuntamiento a modo de control durante la ejecución del servicio tras el primer mes de servicio.
• Copia, en su caso, del recibo de cotización a régimen especial de trabajadoras/es autónomas/os.

La empresa adjudicataria deberá facilitar cuanta información se le requiera, sobre las condiciones de trabajo, que, una vez adjudicado el contrato, vaya a aplicar efectivamente a sus trabajadoras y trabajadores.

La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación, según la categoría profesional que le corresponda a cada persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar sea inferior al del convenio colectivo en vigor.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a facilitar la transparencia institucional de todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución del contrato hasta su finalización.

El incumplimiento de estas obligaciones por la/el contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por ella/él, no implicará responsabilidad alguna por la Administración contratante.

Asimismo, en caso de que se comprobare por el órgano de contratación que no se están abonando a los o las trabajadores/as que presten los servicios objeto de la presente licitación, los salarios legalmente establecidos en el convenio colectivo de aplicación, se retendrá el pago de la factura o facturas pendientes de abonar a la/al contratista, en tanto en cuanto no se cumpla con las obligaciones de pago de los salarios impuestos por el convenio colectivo que le sea de aplicación.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

La/el contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

• Igualdad:

Para la igualdad de mujeres y hombres en cumplimiento de los apartados VII y VIII de la Instrucción sobre incorporación de cláusulas para la igualdad retributiva de mujeres y hombres y medidas contra la brecha salarial en la contratación pública, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 5 de marzo de 2019 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº87, de 10 de mayo de 2019.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres. Al amparo de la citada Ley, en las imágenes que pudieran publicarse, no se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidad de género.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 22.5.a) del ya citado Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, la empresa adjudicataria deberá elaborar una memoria en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de la plantilla que ejecutará el mismo así como de las personas beneficiarias, en su caso; detallando las medidas de igualdad aplicadas y su impacto para incidir de manera real en la desigualdad entre mujeres y hombres. La memoria deberá aportarse a la finalización del contrato.

• Lingüística:

En las relaciones entre el poder adjudicador y la contratista se empleará normalmente el euskera. A los efectos de la ejecución del contrato se entiende por emplear "normalmente el euskera", lo siguiente:

a) En las comunicaciones verbales, el personal con conocimiento de euskera que en funciones de ejecución del contrato se dirija al poder adjudicador, se expresará inicialmente en esta lengua.

b) Las comunicaciones escritas se redactarán en euskera y castellano, salvo que emisor y receptor opten por el euskera.

• Protección de datos:

En los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos a la contratista, ésta debe someterse a la normativa de la Unión Europea y del estado español en materia de protección de datos.

11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DEL CONTRATO Y OTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega UDALA AYUNTAMIENTO

Son obligaciones contractuales esenciales del contrato cuyo incumplimiento es, de conformidad con lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, causa de resolución del contrato las siguientes:

• Las condiciones especiales de ejecución indicadas en la cláusula 10 del presente pliego.

• Las condiciones para proceder a la subcontratación indicadas en la cláusula 12.

• En materia de protección de datos personales, si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la/del responsable del tratamiento, aquella deberá:

o Cumplir con la finalidad recogida en este pliego para la cual se han cedido los datos.

o No modificar la ubicación de los servidores y el lugar de prestación de los servicios asociados a ellos, indicados por la contratista mediante declaración presentada antes de la formalización del contrato, sin previa comunicación al órgano de contratación. Por lo tanto, el/la responsable del tratamiento deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a la que se refiere este punto.

o No modificar la/las subcontratista/s, indicada/s por la contratista en su oferta con la/las que se hayan subcontratado los servidores o los servicios asociados a los mismos, sin previa comunicación al órgano de contratación.

o Todas aquellas que en relación con esta materia se hallan previstas en la normativa de contratación pública.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales constituye infracción grave a efectos del art. 71.2 c) LCSP.

12. SUBCONTRATACIÓN

El/la contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la LCSP.

En este sentido, los operadores económicos que opten por proceder a la subcontratación deben facilitar la siguiente información y/o documentación:

• Parte o partes de la prestación que prevén subcontratar, el porcentaje de esa parte o de cada una de las partes que tenga previsto subcontratar y el nombre de la o de las subcontratista/s. Dicha información deberán hacerla constar en el Anexo I.9.

• Anexo I.9 de cada una de las subcontratistas que prevén subcontratar.

• En el caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la/del responsable del tratamiento, han de cumplimentarse los Anexos correspondientes.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega UDALA AYUNTAMIENTO

13. <u>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</u>

La adjudicación de cada uno de los dos lotes del presente contrato se realizará por **<u>procedimiento abierto</u>**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

La tramitación del expediente será ordinaria.

14. <u>LICITACIÓN ELECTRÓNICA</u>

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los/as licitadores/as se llevará a cabo también por tales medios.

15. <u>NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES</u>

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

1º) Puesta a disposición del/de la destinatario/a.
2º) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez (10) días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el/la destinatario/a no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

16. <u>APTITUD PARA CONTRATAR</u>

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional requerida para este contrato, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (o su equivalente autonómico) acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado, y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad **tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.**

Las/os empresarias/os deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras deberán reunir además los requisitos establecidos en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

La **SOLVENCIA** se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos a continuación, **SOLO HAN DE SER ACREDITADOS POR LA LICITADORA QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA**.

En virtud de lo establecido en los artículos 65 y 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación, si bien este requisito puede ser sustituido por el de la clasificación, cuando ello sea exigible conforme a la Ley.

Asimismo, la ley exige que los contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Pues bien, en el expediente de contratación de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP se exigen los siguientes requisitos de solvencia:

• Solvencia económico – financiera

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe de 50.000 euros.

Se acreditará mediante la presentación de la póliza o el certificado de seguro por riesgos profesionales.

• Solvencia técnica o profesional

- Experiencia mínima de 1 año acreditada en la disciplina a impartir por el tallerista o monitor/a responsable de cada curso.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Conocimiento mínimo acreditado de euskera para los monitores y las monitoras que se encarguen de la impartición de cursos dirigidos a menores de edad.

A estos efectos deberá presentarse cualquier título oficial o certificado acreditativo del conocimiento del euskera y que acredite, asimismo, un conocimiento mínimo del nivel B2.

Se aceptarán certificados de haber cursado los estudios de Bachiller o de Técnico Superior en euskera o de haber cursado un grado universitario o máster en euskera, de acuerdo con los artículos 2 y 3 del Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Entre los criterios de valoración de las ofertas, que han de servir de base para la adjudicación del contrato, se contemplan criterios de apreciación automática mediante fórmula y criterios de apreciación mediante juicio de valor.

Se usarán los mismos criterios de adjudicación para cada lote, si bien las entidades licitadoras deberán realizar una proposición por cada lote al que se presenten. Igualmente, la Mesa de Contratación valorará cada lote independientemente, por separado.

De acuerdo con los artículos 145.4 de la LCSP, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, mientras que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no ha de haber ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total. En esta licitación se cumplen ambas premisas.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega UDALA AYUNTAMIENTO

A) Criterios automáticos (75 puntos)

A.1.- Oferta económica: 49 puntos

- La oferta más económica obtiene la máxima puntuación, excepto si es igual al presupuesto base, en cuyo caso obtendrá 0 puntos.
- El resto según una fórmula proporcional.
- Se tendrán por nulas las proposiciones que presenten una oferta económica superior al presupuesto base.

A.2.- Mejoras: 16 puntos

- **Jornadas de puertas abiertas y masterclass previas al inicio de los cursos:** Organización de una sesión gratuita de presentación y masterclass de cada actividad deportiva y cultural antes del inicio de cada periodo de inscripción, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana y facilitar el conocimiento de la disciplina.

4 puntos por cada masterclass, hasta un máximo de 16 puntos.

A.3.-Formación del profesorado en materia de igualdad entre mujeres y hombres: 5 puntos.

Se valorará la formación específica en materia de igualdad entre mujeres y hombres del profesorado que la entidad licitadora adscriba a la ejecución del contrato.

La puntuación se asignará de la siguiente forma:

- **5 puntos por cada docente** adscrito a la ejecución del contrato que acredite disponer de formación específica en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

A.4.- Conocimiento del euskera del profesorado: Puntuación máxima: 5 puntos.

Se valorará que el profesorado adscrito a la ejecución del contrato disponga de conocimientos de euskera que le permitan comunicarse oralmente en dicha lengua.

La puntuación se asignará de la siguiente forma:

- **5 puntos por cada docente** adscrito a la ejecución del contrato que acredite el conocimiento del euskera para comunicarse oralmente en dicha lengua.

El conocimiento del euskera podrá acreditarse mediante la presentación de un certificado o título oficial de conocimiento de euskera expedido por la administración competente o por una entidad oficialmente reconocida, con un mínimo de nivel B2.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

En el Lote 1 no computarán como mérito los docentes de Krazy Art txikis (4-10) y Krazy Art (11-15), aunque impartan algún cursillo o taller más, por ser su conocimiento de euskara obligatorio, según la cláusula 16 de este pliego.

En el Lote 2 no computarán como mérito los docentes de Euskal Dantzak txiki 1 (2015-20) y Euskal Dantzak txiki 2 (2010-14), aunque impartan algún cursillo o taller más, por ser su conocimiento de euskara obligatorio, según la cláusula 16 de este pliego.

B) Criterios de juicio de valor (25 puntos)

Se entregará un proyecto por cada lote, que reúna los cuatro apartados siguientes, que deberán estar claramente identificados:

B.1.- Proyecto de organización y gestión: 10 puntos
Se valorará:

- Organización del servicio.
- Coordinación.
- Sistema de seguimiento.
- Gestión de incidencias.
- Sustituciones.

B.2.- Propuesta técnica y metodológica: 5 puntos

- Objetivos.
- Metodología.
- Dinamización.
- Evaluación.
- Perspectiva inclusiva e igualitaria.

B.3.- Recursos humanos: 5 puntos

- Relación de personal.
- Titulación.
- Experiencia.
- Competencias lingüísticas.

B.4.- Propuestas de mejora: 5 puntos

- Innovación metodológica.
- Actividades intergeneracionales.
- Acciones de promoción del euskera.
- Medidas de sostenibilidad.
- Herramientas digitales de gestión.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

- Actividades complementarias.

SUPUESTO DE EMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el Apartado 2 del Artículo 147 de la LCSP 9/2017, y en defecto de previsión en los pliegos, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

18. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia:
  - El concejal Jon Garcia, o concejal o personal funcionarial que lo sustituya.
- Vocales:
  - El señor funcionario Jesús Diego, o personal funcionarial que lo sustituya.
  - La señora funcionaria Arantza Diego o personal funcionarial que lo sustituya.
  - El secretario-interventor Asier Postigo o personal funcionarial que lo sustituya.
- Secretaria o secretario de la Mesa:
  - La señora funcionaria Nerea Aretxabala o personal funcionarial que lo sustituya.

19. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega UDALA AYUNTAMIENTO

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, en el plazo de quince (15) días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. En todo caso, durante el último día de plazo podrán presentarse proposiciones hasta las 23:59:59 horas, incluidas.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: (http://www.artziniegakoudala.eus/index.php/es/ayuntamiento/perfil-de-contratante), en este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los/as licitadores/as será facilitada en el plazo de seis (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos doce (12) días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta in situ de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los/as candidatos/as afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario/a registrado/a de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el/la licitador/a presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del/de la licitador/a no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas, y su presentación supone, por parte del/de la licitador/a, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como **la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**.

Cada licitador/a no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por ella o él.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a las/os candidatas/os , éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento de la/del respectiva/o licitadora/or.

20. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las/os licitadoras/es deberán presentar tres sobres electrónicos por cada lote al que se presenten, firmados electrónicamente por la/el licitadora/or o persona que lo represente, y con el contenido que, para cada uno de ellos, se especifica en esta cláusula.

Sobre A. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

• Anexo I.1.
• Designación como confidencial de informaciones facilitadas por la operadora económica según el modelo que figura en el Anexo I.2.
• Compromiso de constituirse formalmente en UTE que figura en el Anexo I.3. (en su caso).
• Declaración sobre los compromisos que la operadora económica asume respecto de las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato según el modelo que figura en el Anexo I.4.
• En el supuesto de que varias operadoras económicas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, de conformidad con el art. 42.1 del Código de Comercio, presenten oferta, se deberá cumplimentar el Anexo I.5.
• Se deberá cumplimentar los Anexos I. 6 y VI (el ANEXO VI únicamente por l representante de la empresa en este sobre, los trabajadores contratados, deberán firmarlo una vez se haga la adjudicación y antes del comienzo del servicio), en relación con el tratamiento de datos personales.
• Se deberá cumplimentar el Anexo I.7 mediante el que se acredita el cumplimiento del Plan de igualdad o delitos o sanciones firmes por infracción grave en materia de prevención de igualdad de hombres y mujeres.
• Si se trata de operadoras económicas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y el contrato se va a ejecutar en España, deben adjuntar la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la operadora económica.
• Si trata de varias operadoras económicas no comunitarias, deben presentar el informe regulado en el artículo 68.1 LCSP. Asimismo, si el contrato va a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la operadora económica.

- Anexo I.8.
- Declaración responsable (Anexo I.9).

Sobre B. Oferta para cuya evaluación se requiere efectuar un juicio de valor.

En este sobre debe presentarse la memoria solicitada en el artículo 13 de los Pliegos Técnicos, incluyendo los tres apartados principales y los aspectos a tratar mencionados en ellos. Se presentará una memoria por cada lote al que se concurra.

Sobre C. Oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

En este sobre debe presentarse la siguiente documentación:

- Oferta económica, mejoras, formación en igualdad y conocimiento del euskara para el lote correspondiente, con arreglo al modelo que figura en el Anexo II.1.

La formación específica en materia de igualdad entre mujeres y hombres y el conocimiento del euskera deberá acreditarse mediante la presentación de certificados o títulos oficiales expedidos por la administración competente o por entidades oficialmente reconocidas. La no aportación de certificados o títulos conllevará una puntuación de 0 puntos.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

21. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Apertura del sobre electrónico “A”

La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante, con al menos 48 horas de antelación, llevará a cabo la apertura electrónica del sobre A y comprobará la documentación incluida en el mismo referida al cumplimiento de los requisitos para acceder a este contrato.

En aplicación del artículo 141.2 de la LCSP, si la Mesa observase defectos subsanables en los documentos presentados, lo comunicará a los/as licitadores/as, concediéndoles un plazo de tres (3) días naturales para que puedan subsanar tales defectos.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Además, las solicitudes de subsanación que se comuniquen a los/as licitadores/as se anunciarán también en el perfil del contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

2. Apertura del sobre electrónico "B"

La Mesa de contratación, en el lugar, día y hora que se publique en el perfil del contratante, con, al menos 48 horas de antelación, llevará a cabo la apertura electrónica del sobre "B" que contiene los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor. Tras este acto, la Mesa se remitirá la documentación al personal municipal o de la Cuadrilla de Aiaraldea correspondiente, para que lleve a cabo la valoración de los referidos criterios.

La Mesa de contratación podrá proceder cautelarmente a la apertura del sobre electrónico "B", aún cuando alguna licitadora se encontrase en fase de subsanación del sobre electrónico "A", con el único objeto de remitir las memorias al personal técnico correspondiente. La mera apertura del sobre "B" no implica la aceptación de la licitadora.

3. **Apertura del sobre electrónico "C" y actuaciones subsiguientes hasta el requerimiento a la/al primer clasificado/a**

Tras la apertura del sobre "B" y la valoración, por los servicios técnicos de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se anuncie en el perfil del contratante del Ayuntamiento, llevará a cabo la apertura del sobre "C" y realizará las siguientes actuaciones:

• Dar a conocer el resultado de la valoración del criterio de adjudicación que depende de un juicio de valor.
• Abrir el sobre "C" de cada licitadora/or y dar lectura a su contenido.

Tras dicho acto, en la misma sesión, la Mesa llevará a cabo las siguientes actuaciones:
• Excluir la o las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.
• Valorar los criterios evaluables de forma automática o cuantificable mediante la utilización de fórmulas.
• Establecer la puntuación total obtenida por cada oferta y clasificarlas por orden decreciente.
• Realizar la propuesta de adjudicación a favor de la/del licitadora/or con mejor puntuación.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor del/de la licitador/a propuesto/a, que no los adquirirá frente a la Administración mientras no se haya formalizado el contrato.

En el caso de que la oferta del/de la licitador/a que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los cinco (5) días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega UDALA AYUNTAMIENTO

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

• Requerir al/a la licitador/a propuesto/a para la adjudicación del contrato, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el envío de dicha comunicación realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

• A efectos de acreditar su capacidad de obrar:

- Las licitadoras españolas que sean personas jurídicas acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Las licitadoras no españolas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.2 LCSP.
- Las demás licitadoras extranjeras acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.3 LCSP.

• Apoderamiento: cuando la persona que firma la oferta no actúe en nombre propio, o cuando la licitadora sea una sociedad o persona jurídica, la persona que firme debe presentar apoderamiento bastante al efecto. Si la licitadora es una persona jurídica, este poder deberá figurar debidamente inscrito en el Registro público que corresponda, si, de conformidad con la normativa aplicable según el tipo de persona jurídica de que se trate, su inscripción es obligatoria.
• Solvencia: la licitadora debe presentar la documentación indicada en la cláusula 16 de para su acreditación.
• Disponibilidad de la solvencia y medios de otras entidades durante toda la vigencia del contrato: si la licitadora ha recurrido a la solvencia y medios de otras entidades deberá aportar el “Compromiso de disposición de solvencia y medios de otras entidades” contenido en el Anexo III.1.
• Ausencia de prohibiciones de contratar: documentación acreditativa de la no concurrencia de prohibiciones de contratar de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 de la LCSP (Anexo III.2).
• Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social: certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias para contratar con el sector público y certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social para contratar con el sector público. En el caso de que la licitadora deba tributar en varios territorios, deberá aportar los certificados emitidos por todas y cada una de las Administraciones competentes.
• Garantía: justificante de haber constituido la garantía definitiva.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

• Declaración responsable firmada por el representante legal, en la que se afirmen, bajo su responsabilidad, la ausencia de conflicto de intereses según el modelo en el que figura en el Anexo III.3.
• Anexo III. 4, en su caso.
• Anexo III.5.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres (3) días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al/a la licitador/a, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el/la candidato/a propuesto/a como adjudicatario/a no presente la garantía definitiva ni el resto de documentos, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del/de la siguiente candidato/a en puntuación al/ a la que se le otorgará el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva y aportar la documentación.

22. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en un plazo no superior a cinco (5) días naturales, tal como señala la LCSP, el Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al/a la primer/a clasificado/a, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todos/as los/as licitadores/as y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el/la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, para lo cual, el/la adjudicatario/a deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

Finalmente, dentro del plazo que se consigne en el documento de formalización, y que no será superior a un mes desde su firma, el/a adjudicatario/a deberá comparecer en esta Administración para comprobar el replanteo del proyecto y firmar la correspondiente acta, momento desde el cual comenzará a contar el plazo de ejecución del contrato.

23. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

24. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

1º) Puesta a disposición del/de la destinatario/a.
2º) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez (10) días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el/la destinatario/a no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

25. COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN

La comprobación y verificación de la correcta ejecución de la prestación objeto de contratación se llevará a cabo mediante el informe de comprobación del responsable o la responsable del contrato.

28. RESPONSABILIDAD DE LA/DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, la/el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

29. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma Ley y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para la/el contratista.

30. <u>SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO ANTES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO</u>

Si como consecuencia de la situación sanitaria de la pandemia generada por el COVID-19, y con anterioridad al 18 de junio de 2021 (fecha de finalización del contrato), el Ayuntamiento se viera obligado a suspender, total o parcialmente, la impartición de los cursos objeto de este contrato, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

31. <u>MEDIDAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ORGANIZATIVAS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</u>

1. Tratamientos de datos personales

La entidad que resulte adjudicataria se someterá a la normativa vigente de protección de datos personales y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el caso de que en la prestación del servicio existan un tratamiento de datos personales, la entidad que resulte adjudicataria estará obligada a cumplir, además, lo indicado en la presente Cláusula.

2. Objeto del encargo del tratamiento

Se habilita a la entidad que resulte adjudicataria, que ejercerá de encargada del tratamiento, para tratar por cuenta del Ayuntamiento de Artziniega responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio objeto de contratación.

3. Duración

Lo indicado en la presente cláusula se mantiene vigente mientras perdure la relación vinculante o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Ello sin perjuicio de las revisiones periódicas que se consideren óptimas para la revisión, verificación de los datos información a servicio del encargado del tratamiento.

Finalizada la citada relación, la entidad que resulte adjudicataria deberá suprimir los datos personales de acuerdo a lo previsto en el siguiente apartado relativo a obligaciones como

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

encargado de tratamiento, y en todo caso, no deberá conservar ninguna copia en su poder salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Artziniega

4. 0Compromiso de confidencialidad, protección de datos y uso de recursos para personal de entidades adjudicatarias de cursos y actividades

La empresa adjudicataria se compromete a que todos/as los/as empleadas con funciones en el municipio, además de la persona responsable en nombre de la empresa, firmen y cumplan la declaración de "Compromiso de confidencialidad, protección de datos y uso de recursos para personal de entidades adjudicatarias de cursos y actividades", adjunta como **ANEXO VI**

32. <u>PENALIDADES A LA/AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO</u>

A. Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato

Si la/el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones

Cuando la/el contratista, por causas que le fueren imputables, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.

C. Cumplimiento defectuoso

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

D. Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la/del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos, que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

E. Incumplimiento de las obligaciones con las/os subcontratistas

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento de la/del contratista de sus obligaciones con las/os subcontratistas, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

F. Incumplimiento de las obligaciones de subrogación de trabajadoras/es.

En caso de incumplimiento, por la/el contratista, de sus obligaciones en materia de subrogación de trabajadoras/es afectadas/os por el servicio objeto del contrato, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 130.4 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

33. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

34. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la/el contratista a tercero siempre que:

a) Las cualidades técnicas o personales de la/del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato,
b) De la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,
c) La cesión no suponga una alteración sustancial de las características de la/del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato, y
d) La cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

35. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la/al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega
UDALA AYUNTAMIENTO

sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

36. <u>JURISDICCIÓN COMPETENTE</u>

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Artziniega.-EL ALCALDE.- Fdo. Joseba Vivanco Retes

<u>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</u>

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega
UDALA AYUNTAMIENTO

ANEXO I.0. PERSONAL SUBROGABLE

Documentación facilitada por la anterior adjudicataria, según el artículo 130 de la LCSP.

2026 - 2762 | 18/09/2026
Sarrera/Entrada
Artziniegako Udala/Ayuntamiento de Artziniega

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTIC
puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
F0144708b00f121858b07ea23d090819n

Artziniega
UDALA AYUNTAMIENTO

Listado Subrogación “Servicio de impartición de Cursos y Talleres artísticos, culturales y deportivos en el Municipio de Artziniega”

Trabajador	Convenio Colectivo	Categoría	Tipo contrato	Jornada	Fecha Antigüedad	Vencimiento	Salario por hora	Bruto Anual	Pactos Vigor	Disciplinas
Nº1	Convenio Colectivo de Empresas que realizan Actividades Deportivas para Terceros de Álava	Monitor/a con base musical en instalaciones deportivas	300	5%	23/10/2021	10/06/2026	20,00 €	1.200,00 €	No	Artes Decorativas
Nº2 *	Convenio Colectivo de Empresas que realizan Actividades Deportivas para Terceros de Álava	Monitor/a con base musical en instalaciones deportivas	300	2,50%	26/10/2021	15/06/2026	20,00 €	1.200,00 €	No	Punto/Ganchillo
Nº3 *	Convenio Colectivo de Empresas que realizan Actividades Deportivas para Terceros de Álava	Monitor/a con base musical en instalaciones deportivas	300	5,00%	06/10/2025	10/06/2026	21,00 €	1.260,00 €	No	Costura
Nº4	Convenio Colectivo de Empresas que realizan Actividades Deportivas para Terceros de Álava	Monitor/a con base musical en instalaciones deportivas	300	7,50%	16/06/2025	29/06/2026	21,00 €	1.890,00 €	No	Yoga 1 y Yoga 2
Nº5 *	Convenio Colectivo de Empresas que realizan Actividades Deportivas para Terceros de Álava	Monitor/a con base musical en instalaciones deportivas	300	3,75%	06/10/2025	16/06/2026	21,00 €	945,00 €	No	Body Balance
Nº6	Convenio Colectivo de Empresas que realizan Actividades Deportivas para Terceros de Álava	Monitor/a con base musical en instalaciones deportivas	300	12,50%	18/10/2021	22/06/2026	23,00 €	6.210,00 €	No	Pilates 1,2,3- Gimnasia Mant- Bailes Latinos
Nº7 *	Convenio Colectivo de Empresas que realizan Actividades Deportivas para Terceros de Álava	Monitor/a con base musical en instalaciones deportivas	300	7,50%	22/10/2021	17/06/2026	20,00 €	2.400,00 €	No	Hipopres-Gim Mayores
Nº8	Convenio Colectivo de Empresas que realizan Actividades Deportivas para Terceros de Álava	Monitor/a con base musical en instalaciones deportivas	300	7,50%	04/05/2026	17/06/2026	25,00 €	3.000,00 €	No	Zumba, GAP, HIT
Nº9	Convenio Colectivo de Empresas que realizan Actividades Deportivas para Terceros de Álava	Monitor/a con base musical en instalaciones deportivas	300	7,50%	14/10/2025	16/06/2026	21,00 €	1.890,00 €	No	Euskal Dantzak

Convenio a aplicar todos los trabajadores: Convenio Colectivo de Empresas que realizan Actividades Deportivas para Terceros de Álava

* "Persona trabajadora con contrato pluricentro/pluriservicio. Datos ajustados a la jornada prestada en este servicio."

[redacted] (R: B75176966)
Firmado digitalmente por [redacted] (R: B75176966)
Fecha: 2026.09.18 08:23:13 +02'00'

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Data / Fecha:
[redacted] LOIRI AISIALDIA ETA KIROLA SL)	18/09/2026 08:25

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que
puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b0090503 2ae07ea10d0b0937d

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega UDALA AYUNTAMIENTO

ANEXO I.1. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Dña./D.……, con DNI…… en nombre propio o en representación de (operadora económica) …… ……, con NIF……(de la operadora económica)

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº……

DECLARA:

1.- Que quien firma esta declaración responsable ostenta la representación de la persona, entidad o empresa que presenta la oferta.

2.- Que presenta esta declaración responsable incluyendo los datos personales consignados en la misma a efectos de que dichos datos personales no tengan que ser reproducidos simultáneamente en el resto de Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de firmarse y presentarse obligatoriamente, a efectos de preservar así el cumplimiento de las normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y las normas relativas a la libre circulación de tales datos.

En ....., a ..... de ..... de 2026

Firmado:

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega UDALA AYUNTAMIENTO

ANEXO I. 2. DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES CONTENIDAS EN LA OFERTA

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica)……, con NIF……(de la operadora económica); en relación con el expediente nº ……

DECLARA:

Que en relación con la documentación aportada en el sobre ..... , en nombre de su representada consideran confidenciales las siguientes documentos, informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

1.- ……
2.- ……..
3.- ……..
……

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

1.- ……
2.- ……..
3.- ……..
……

En....., a..... de.....de 2026

Firmado:

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega
UDALA AYUNTAMIENTO

ANEXO I. 3. COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica) ……

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica) …….

DECLARAN:

En relación con el expediente nº ……

1.- Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas del.....% y del.....%.

2.- Que nombran representante o apoderada/o única/o de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña. .....

En....., a..... de.....de 2026

Firmado:

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega UDALA AYUNTAMIENTO

ANEXO I. 4. DECLARACIÓN SOBRE LOS COMPROMISOS QUE ASUME RESPECTO A LAS PERSONAS QUE REALICEN LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica) ……, con NIF……(de la operadora económica); en relación con el expediente nº ……

DECLARA:

I.- Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicataria, es (*):
……..

II.- Que, en el caso de resultar adjudicataria, durante la ejecución del contrato facilitará cuanta información se requiera por parte del responsable del contrato o del órgano de contratación sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

III.- Que, en el caso de resultar adjudicataria, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonará el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

IV.- Que acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del procedimiento de adjudicación y de la ejecución del contrato hasta su finalización.

V.- Que se compromete a ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones respecto del personal adscrito a su ejecución que incumben a la contratista, y que se establecen en la cláusula condiciones generales.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega UDALA AYUNTAMIENTO

ANEXO I. 5. EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica) ……, con NIF…… (de la operadora económica); en relación con el expediente nº ……

DECLARA:

Que de conformidad con el artículo 42.1 del Código de Comercio, la empresa que represento forma parte de un grupo empresarial (si/no): …….

(en caso afirmativo y si alguna otra empresa del grupo concurre a la licitación rellenar el siguiente cuadro) Denominación social NIF

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega
UDALA AYUNTAMIENTO

ANEXO I. 6. DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica)……, con NIF……(de la operadora económica), en relación con el expediente nº X/XXX/XXX, bajo su responsabilidad

DECLARA

Ante el órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato de servicios que tiene por objeto la Prestación del servicio denominado Servicio de ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES ARTÍSTICOS, CULTURALES, EDUCATIVOS, DE BIENESTAR Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ARTZINIEGA

• Que (señalar lo que proceda) SI / NO tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.

• Que en caso afirmativo, la persona/s empresaria/s con la/s que se prevé subcontratar es/son:
Nombre o perfil empresarial 1:
……
Nombre o perfil empresarial 2:
……
Nombre o perfil empresarial 3:
……..

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega UDALA AYUNTAMIENTO

ANEXO I. 7. PLAN DE IGUALDAD O DELITOS O SANCIONES FIRMES POR INFRACCIÓN GRAVE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica) ……, con NIF…… (de la operadora económica)

DECLARA:

1.- Respecto al plan de igualdad, las empresas de 50 o más trabajadores resultan obligadas a contar con un plan de igualdad, además de las empresas que se encuentren obligadas por la imposición de sanción de la autoridad laboral o si así lo establece el convenio colectivo de aplicación (art. 45 LO 3/2007, art. 22 Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo y apartado 13.3.6 de las clausulas generales de este Pliego):

Sí cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad*. ☐

No está obligada a contar con un plan de igualdad. ☐

*En este caso, doy permiso para que la Administración pueda consultar el correspondiente Plan de Igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo: (si/no).

2.- Respecto a la sanción por delitos o sanciones:

No ha sido sancionada por delitos o sanciones firmes por infracción muy grave en materia de prevención de igualdad de mujeres y hombres. ☐

En....., a..... de.....de 20....
Firmado:

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega UDALA AYUNTAMIENTO

ANEXO I. 8. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica) ……, con NIF…… (de la operadora económica); en relación con el expediente nº ……

DECLARA:

Que los datos a efectos de practicar las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos son los siguientes:

a) Persona que va ser destinataria: ……..……..……..

b) Tipo de certificado que se va a usar su acceso:

Certificado de empresa. ☐

Certificado de apoderado. ☐

c) Dirección de correo electrónico de aviso: ……..…….

d) Idioma en el que desea recibir la notificación o comunicación:

Euskera. ☐

Castellano. ☐

En....., a..... de.....de 2026

Firmado:

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega UDALA AYUNTAMIENTO

ANEXO I.9. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Una por cada lote y licitadora o integrante de UTE; empresas a subcontratar y entidades externas en lo que corresponda

Empresa y NIF: _____
Representante y cargo: _____
Domicilio: _____
Correo habilitado para notificaciones: _____
Persona de contacto y teléfono: _____

Actúa como: ☐ licitadora individual ☐ integrante de UTE ☐ entidad externa que aporta solvencia ☐ empresa subcontratada. Identificar licitadora/UTE: _____

DECLARA bajo su responsabilidad, a la fecha final de presentación de ofertas:

1. Que está válidamente constituida cuando corresponda, tiene capacidad y representación suficiente, su actividad comprende el objeto contractual y reúne las habilitaciones y requisitos de solvencia exigidos, directamente o con las entidades externas declaradas.
2. Que ni la entidad ni quienes legalmente deban considerarse están incursos en prohibición de contratar del artículo 71 LCSP; se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cumple las obligaciones laborales, de prevención de riesgos, igualdad y discapacidad que le sean aplicables. Si está obligada a plan de igualdad, dispone de él y de su inscripción en los términos legalmente exigibles.
3. Que se compromete a mantener los requisitos y a acreditar los datos cuando sea requerida, sin que la declaración sustituya la prueba de los criterios de adjudicación. Acepta las consultas registrales legalmente previstas y comunicará los cambios relevantes.
4. Que conoce y acepta los pliegos y el deber de transparencia institucional de los datos de licitación, adjudicación y ejecución en los términos legales, con respeto a la información confidencial y datos protegidos. Ha tenido en cuenta las obligaciones de empleo, protección ambiental, condiciones de trabajo y prevención aplicables.
5. Que identificará las situaciones de conflicto de interés que conozca y no ha alcanzado acuerdos que falseen la competencia; no presenta proposiciones incompatibles individualmente o como integrante de otra UTE.

Inscripción registral

Marcar lo que corresponda:

☐ Inscrita en ROLECE / registro autonómico equivalente: _____. Número o referencia: _____. Los datos están vigentes, salvo: _____.

☐ Empresa de otro Estado de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: acreditación conforme al artículo 84 de la LCSP, por el siguiente medio: _____.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega UDALA AYUNTAMIENTO

Convenio y circunstancias empresariales

Convenio colectivo que aplicará al personal del contrato, denominación, código y publicación: _____. Se comunicará y justificará cualquier cambio; la elección declarada no permite eludir el convenio que legalmente corresponda.

Antigüedad de la empresa: fecha de constitución o inicio _____. ☐ Menos de cinco años: invoca el medio alternativo de solvencia técnica del PCAP 6.5.

Grupo empresarial, artículo 42 del Código de Comercio: ☐ No ☐ Sí. Denominación y empresas del grupo que presentan oferta: _____.

UTE: ☐ No ☐ Sí. Integrantes: _____. Se adjunta Anexo V y declaración de cada integrante.

Solvencia externa: ☐ No ☐ Sí. Entidad/NIF, medio y parte de prestación: _____. Se adjunta declaración responsable de cada entidad; el compromiso del Anexo IX se aportará al requerimiento de la mejor clasificada.

- **Subcontratación del lote**

  ¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros? : ☐ No ☐ Sí.

Prestación a subcontratar	% respecto al lote	Nombre de la subcontrata

Subcontratación de servidores y servicios asociados

A efectos del artículo 122.2.e LCSP:

☐ No prevé subcontratar servidores ni servicios asociados para datos del contrato. ☐ Sí prevé hacerlo, con la siguiente identificación:

Servidor o servicio	Nombre o perfil empresarial basado en solvencia técnica/profesional
_____ _____	_____ _____
_____ _____	_____ _____

No basta contestar “proveedor de nube” sin identificar nombre o perfil. La indicación no equivale a autorización de subencargo.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega
UDALA AYUNTAMIENTO

En _____, a ____ de _____ de _____.

La persona representante de la empresa
Firma electrónica

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega UDALA AYUNTAMIENTO

ANEXO II. 1. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DE OTRAS FÓRMULAS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA

D/Dª .....,
con domicilio en....., CP....., DNI nº....., teléfono....., e-mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... con domicilio en....., CP....., teléfono....., y DNI o NIF (según se trate de persona física o jurídica) nº.....), enterada/o del PROCEDIMIENTO ABIERTO convocado por. el AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA, para la contratación del servicio ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES ARTÍSTICOS, CULTURALES, EDUCATIVOS, DE BIENESTAR Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ARTZINIEGA

DECLARO

1º) Que me comprometo a la ejecución del **lote número ☐ 1 ☐ 2** por el siguiente precio:

1.1. Precio de: .....euros/hora/monitor/a o tallerista, más.....euros, correspondiente al 21% de I.V.A.
Deberá entenderse comprendido en el precio referido todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, y licencias, tanto municipales, provinciales y estatales, al igual que el beneficio industrial de la/del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

4º) Que me comprometo a la ejecución de las siguientes mejoras:

Jornadas de puertas abiertas y masterclass gratuitas previas al inicio de los cursos

Nº	**Curso o taller**
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega UDALA AYUNTAMIENTO

5º) Que adjunto acreditación de la formación del siguiente personal en materia de igualdad entre mujeres y hombres:

Nombre y apellidos	Taller/cursillo que imparte	Entidad que acredita la formación

6º) Que adjunto acreditación del conocimiento de euskara del siguiente personal:

Nombre y apellidos	Taller/cursillo que imparte	Nivel de euskara

En....., a.....de..... de 2026

Firmado:

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega UDALA AYUNTAMIENTO

ANEXO III. 1. DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DE UNA PARTE, D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (licitadora)……, con NIF……(de la licitadora) y domicilio social …..…….

Y DE OTRA, D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (otra entidad)……, con NIF……(de la otra entidad) y domicilio social …..…….

DECLARAN:

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 LCSP, (licitadora) …….. se ha basado en la solvencia y/o medios de (otra entidad) …….. para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato cuyo objeto es (indicar el objeto del contrato) …….. referenciado con el número de expediente (indicar número de expediente) ……..

II.- Que (otra entidad) …….. no está incursa en prohibición de contratar con el sector público.

III.- Que la solvencia y/o medios perteneciente/s a (otra entidad) …….. y que pone a disposición de (licitadora) …….. es/son la/los siguiente/s:

…
…

IV.- Que dichas solvencia y/o medios estará/n a disposición de (licitadora) …….. durante toda la vigencia del contrato.

V.- Que (otra entidad) …….. va a prestar los servicios para los cuales son necesarios los títulos de estudios y/o los profesionales y/o la experiencia profesional exigidos en la cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato.

VI.- Que (licitadora) …….. aportará la documentación adicional requerida por la/el responsable del contrato cuando esta/e lo considere oportuno a efectos de acreditar la veracidad de las manifestaciones recogidas en la presente declaración, en el plazo que se le haya otorgado para cumplir el requerimiento.

En....., a..... de.....de 2026

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega UDALA AYUNTAMIENTO

Firmado:

ANEXO III. 2. AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica)……, con NIF……..…(de la operadora económica); en relación con el expediente nº ……

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, el firmante así como, en su caso, las empresas que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público de 2017, en los términos y condiciones previstos en aquel.

En....., a..... de.....de 2026

Firmado:

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega UDALA AYUNTAMIENTO

ANEXO III. 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica)……, con NIF…… (de la operadora económica); en relación con el expediente nº ……, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declaro:

Primero. Manifiesto estar informado, en relación a los contratos licitados por la administración pública, de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal".

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:

    e) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pen- diente con algún interesado.
    f) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesa-dos, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
    g) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
    h) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
    i) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar»

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega UDALA AYUNTAMIENTO

Segundo. Declaro lo siguiente:

1. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

2. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y dejaré de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas con este procedimiento.

3. Que trataré con confidencialidad los asuntos y documentación que se desarrollen en el marco de estos procedimientos ni utilizaré inapropiadamente la información que se me proporcione por mi participación en los mismos.

4. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En....., a..... de.....de 2026

Firmado:

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega
UDALA AYUNTAMIENTO

ANEXO III. 4. COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (contratista)……, con NIF ……. (de la contratista), en calidad de contratista.

DECLARA:

En relación con el procedimiento de ejecución del contrato con nº de expediente ……

I.- Que ha pactado con…… (subcontratista), con NIF……y domicilio en……, teléfono…… y cuyo representante legal es Don/Doña ……, la ejecución de los trabajos que se indican a continuación en las siguientes condiciones:

- Trabajos:
- Precio de los trabajos:
- Condiciones de pago del precio:
- Fecha de inicio de la ejecución de los trabajos:

II.- Que ha verificado que la subcontratista reúne los requisitos de aptitud que dispone el artículo 215 LCSP y no se encuentra inhabilitado para contratar y, que se compromete a aportar los documentos que lo acrediten en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de recepción de esta comunicación.

III.- Que ha informado a la representación de las personas trabajadoras de esta subcontratación.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega UDALA AYUNTAMIENTO

ANEXO III. 5. DECLARACIÓN SOBRE LOS DATOS RELATIVOS A LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

D./Dña.……..……..……, en nombre propio o en representación de (contratista)……..……..……, en calidad de contratista.

DECLARA:

Que las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato de servicios de (indicar objeto del contrato) en la fecha (indicar día/mes/año) es el que figura en la tabla adjunta.

En....., a..... de.....de 2026

Firmado:

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

Artziniega UDALA AYUNTAMIENTO

ANEXO VI. PROTECCIÓN DE DATOS

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS Y USO DE RECURSOS PARA PERSONAL DE ENTIDADES ADJUDICATARIAS DE CURSOS Y ACTIVIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), la persona abajo firmante, en su condición de personal técnico de la entidad adjudicataria correspondiente, queda informada de que sus datos de carácter personal identificativos y de contacto serán tratados de forma lícita, leal y transparente por el Ayuntamiento de Artziniega - Artziniegako Udala (C.I.F. P0100500H, Garai Plaza, 1 - 01474 Artziniega).

- **Finalidad y legitimación:** La recogida y tratamiento de sus datos tiene como única finalidad la gestión, coordinación y control del desarrollo de los cursos, talleres y actividades encomendadas en el municipio, legitimado en la ejecución de la relación contractual de prestación de servicios existente y el cumplimiento de obligaciones legales.
- **Destinatarios:** No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Únicamente podrán acceder prestadores de servicios necesarios en calidad de encargados del tratamiento para dar soporte a la gestión y servicios municipales, bajo el correspondiente contrato de confidencialidad y sin fines propios.
- **Derechos:** Puede ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y retirada del consentimiento dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento o a los correos electrónicos info@artziniegakoudala.eus / protecciondedatos@bketl.es (DPD). Asimismo, tiene derecho a reclamar ante la Autoridad Vasca de Protección de Datos (AVPD).

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO

La persona firmante manifiesta que es plenamente consciente de la importancia de sus responsabilidades en la custodia y protección de los datos personales que va a tratar con motivo del desarrollo de la actividad, comprometiéndose expresamente a:

1. Tratar diligentemente y bajo el más estricto deber de secreto profesional toda aquella información a la que pueda tener acceso con motivo del desarrollo de la actividad.
2. No revelar, difundir, ceder ni comunicar a ninguna persona o entidad ajena al Ayuntamiento de Artziniega dicha información, excepto en aquellos casos estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad o por mandato legal.
3. Utilizar la información única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades encomendadas, prohibiéndose expresamente su uso para fines propios, comerciales, publicidad de su empresa o cualquier otra finalidad ajena al servicio.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
j0144708b00905032ae07ea10d0b0937d

4. Mantener este deber de secreto de forma indefinida, subsistiendo la obligación incluso cuando finalice el curso o se extinga su relación con la entidad.

USO RESPONSABLE DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS Y RECURSOS

El Ayuntamiento de Artziniega informa que los equipos informáticos, redes, aplicaciones o instalaciones puestos a disposición del personal técnico son herramientas exclusivas de trabajo destinadas al uso estrictamente profesional.

- Se compromete a cumplir los Procedimientos de Seguridad de los Sistemas de Información correspondientes a su función para evitar alteraciones, pérdidas o accesos no autorizados.
- El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la revocación inmediata del acceso a los sistemas o instalaciones. Asimismo, se comunicarán los hechos a la entidad contratada a los efectos de la exigencia de las responsabilidades laborales oportunas e incumplimiento de pliegos, reservándose este Ayuntamiento el derecho a exigir las responsabilidades legales que correspondan por los daños, denuncias o reclamaciones que se pudieran derivar de dicha negligencia.

Con la firma del presente documento, la persona firmante se da por informada de todo lo que precede y acepta cumplir íntegramente las condiciones de seguridad y confidencialidad exigidas por este Ayuntamiento.

Fecha:
Nombre y apellidos:
DNI: Firma: